

Antonio Hernandez Vera

*Portavoz
del
Grupo Parlamentario Socialista
Cortes Generales*

Madrid, 26 de octubre de 2016

Estimado/a compañero/a:

El Comité Federal del PSOE, en su reunión del 23 de octubre de 2016, aprobó una Resolución fijando la posición política del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso ante el proceso de investidura, que te adjunto.

Con esta resolución, el órgano competente del Partido, el Comité Federal, ha aprobado una resolución que es un mandato expreso al Grupo Parlamentario sobre el sentido de voto en la sesión de investidura de esta semana, tanto en la primera como en la segunda votación.

Como sabes, el Reglamento del Grupo Parlamentario Socialista, en coherencia con las previsiones y obligaciones previstas en los Estatutos Federales del Partido, recoge en su artículo 17, que el Pleno del Grupo Parlamentario es competente para decidir sobre las cuestiones en las que deban pronunciarse las Cámaras, siempre que el Comité Federal o la Comisión Ejecutiva Federal no hubieran manifestado con anticipación una determinada directriz.

Nos encontramos así ante el supuesto previsto expresamente en este artículo, por lo que no corresponde al Pleno del grupo la competencia para decidir sobre el sentido de voto en esta sesión. Tampoco, por tanto, es aplicable lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento sobre la posibilidad de que el Pleno pueda excepcionalmente acordar la libertad de voto por razones de conciencia, pues esta previsión sólo es posible cuando la decisión sobre el sentido de voto corresponde al propio Pleno del Grupo Parlamentario.

Recibe un cordial saludo

